

## **REVOCA APROBACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PARA LA ESCUELA DE CONDUCTORES CLASE B “LEOESC LIMITADA” EN LA COMUNA DE LANCO, REGIÓN DE LOS RÍOS.**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República; el DFL N°1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que Fijó Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito; el D.S. N°39/1985 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el reglamento de Escuela de Conductores de vehículos motorizados; la Resolución Exenta N°445 de 21 de marzo de 2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos que autoriza los planes y programas de la Escuela de Conductores Leoesc Ltda para funcionar en la comuna de Lanco en la Región de Los Ríos; las actas del Programa Nacional de Fiscalización MTT N°87123 de 05.03.2021; N°88342 de 08.04.2021; N°94948 de 23.09.2021; N°96547 de 03.11.2021; N°102741 07.04.2022; la Resolución Exenta N°334 de 03.06.2022 que inicia procedimiento de revocación de Planes y Programas; la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y demás normativa pertinente que resulte aplicable;

### **CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, tanto el DFL N°1/2007 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito, como el D.S. N°39/1985 que aprueba el Reglamento de Escuelas de Conductores de Vehículos Motorizados, establecen que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones deberá aprobar los planes y programas de las referidas Escuelas y verificar su posterior ejecución, en relación a que los contenidos y exigencias que éstos contemplan se cumplan cabalmente.

**2.-** Que, mediante la Resolución Exenta N°445 de 21 de marzo de 2016, la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Los Ríos procedió a aprobar Programa de Enseñanza de la Escuela de Conductores no Profesionales Clase B “LEOESC LTDA”, con domicilio en calle Libertad N°158, de la comuna de Lanco, Región de Los Ríos, RUT 76.567.428-K, representada legalmente por don Leopoldo Javier Escobar Schenke, RUT 9.341.268-0.

**3.-** Que, en relación a las normas sobre fiscalización de las Escuelas de Conductores no profesionales, establecidas en los artículos 13, 19 y 20 del indicado D.S. N°39/1985 MTT y art.32 del DFL N°1/2007, ya indicados, los funcionarios del Programa de Fiscalización (en adelante PNF) del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, procedieron a constatar que la Escuela de Conductores “Leoesc Ltda” no ha mantenido funcionamiento regular en el transcurso de tiempo que se indica en las actas que seguidamente se exponen:

N°	Acta	Fecha	Detalle
1	87123	05.03.21	ECP se encuentra cerrada debido a que comuna se encuentra en fase 1 por Pandemia.
2	88342	08.04.21	Al momento de la fiscalización la escuela se mantiene cerrada sin funcionamiento.

3	94948	23.09.21	En dirección informada de la escuela ya no funciona. Encontrándose un local comercial nuevo en el mismo lugar.
4	96547	03.11.21	Escuela se encuentra cerrada, sin funcionamiento a público.
5	102741	07.04.22	No se realiza la fiscalización ya que ECB no funciona en este establecimiento.

4.- Que, en atención a lo indicado, mediante la Resolución Exenta N°334, de 03 de junio de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial, se procedió a dar inicio al procedimiento administrativo de revocación de los planes y programas clase B para la Escuela de Conductores "Leosc Ltda".

5.- Que, siguiendo el curso regular del procedimiento, se notificó la referida resolución a la casilla de correo electrónico registrada por la Escuela y se solicitó pronunciamiento a las Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad de Lanco, en la cual, la Escuela "Leoesc Ltda" mantiene reconocimiento oficial para realizar cursos clase B. Asimismo, se requirió de informe a Carabineros de Chile, en atención a las facultades de fiscalización que establece el DFL N°1/2007 que contiene la Ley de Tránsito, ya indicado.

6.- Que, habiendo transcurrido íntegramente el plazo concedido para descargos, informes y aportación de antecedentes, éstos no fueron dispuestos ni ingresados al procedimiento administrativo en curso.

7.- Que, existiendo antecedentes en el procedimiento administrativo tendientes a acreditar la posición de la Escuela de Conductores "Leoesc Ltda" respecto a no dar continuidad a la realización de cursos clase B en la Región de Los Ríos y habiéndose ratificado por inspectores del Programa de Fiscalización MTT que esta Escuela no mantiene actividades respecto a este tipo de cursos, resulta procedente que esta Secretaría Regional Ministerial, en el ámbito y uso de sus facultades, emita un pronunciamiento respecto a la revocación de los planes y programas autorizados para funcionar en dicho sentido.

#### RESUELVO:

1.- **REVÓQUESE** el programa de enseñanza autorizado para la **Escuela de Conductores Clase B Leoesc Limitada**, representada legalmente por don Leopoldo Javier Escobar Schenke, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor Clase B en la sede ubicada en calle Libertad N°158, de la comuna de Lanco, otorgada a través de Resolución Exenta N° 445, de 21 de marzo de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes.

2.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al representante legal de la Escuela de Conductores Leoesc Ltda, ya indicado, a través del correo electrónico que ha registrado en sus tramitaciones realizadas en esta Secretaría Regional Ministerial, por habilitarlo así la Resolución Exenta N°435, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, en relación con el Dictamen N°3610-2020 de la Contraloría General de la República.

3.- **INFÓRMESE** al representante legal de la Escuela que contra lo resuelto en la presente resolución pueden interponer los recursos señalados en el art.37 del DFL N°1/2007 que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito.

**4.- INFÓRMESE** a los Directores de Tránsito y Transporte Público de las Municipalidades de la Región de Los Ríos, y a la División de Normas y Operaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y **ARCHÍVESE**, el expediente con todos sus antecedentes, en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA.**

**Distribución:**

ECB LEOSC LTDA.

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO. I. MUNICIPALIDAD DE LANCO.

CARABINEROS DE CHILE. LANCO.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS RIOS – OFICINA DE PARTES

SERGIO RICARDO LETELIER - ENCARGADO(A) REGIONAL FISCALIZACION - AREA OPERACIONES REGIONALES

MARCELA VERONICA SILVA - ADMINISTRATIVO(A) - AREA OPERACIONES REGIONALES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

668269

E192169/2022